



---

**Boletín N° 1193 - Fecha: 24/03/2026**

Presidente: Sr. Aiassa Jesús María

Secretario: Sr. Farsaci Ricardo Andrés

Vocales Titulares: Rivero Oscar Luis, Cuello Jorge Esteban y Soda Santiago Nicolás

Se da lectura al acta anterior y se aprueba por unanimidad sin observaciones.

Resoluciones:

**SANCIONADOS**

ARGENTINO (MONTE MAÍZ)

Salomon Lazaro. 1 partido Art. 204, 32, 33 y 40 RTP.

ATLÉTICO (PASCANAS)

Lopez Arroyo Kevin. 1 partido Art. 202 b, 32, 33 y 40 RTP.

NEWBERY (UCACHA)

Sanchez Máximo. 1 partido Art. 207, 32, 33 y 40 RTP.

Loza Nicolas. 1 partido Art. 207, 32, 33 y 40 RTP.

RENNY (ESCALANTE)

Catinari Máximo. 2 partidos Art. 201 B1, 32, 33 y 40 RTP.

Torres Baggini Lucas. 2 partidos Art. 201 B4, 32, 33 y 40 RTP.

RURAL (SANTA EUFEMIA)

Quinteros Lucio. 1 partido Art. 207, 32, 33 y 40 RTP.

SARMIENTO (IDIAZÁBAL)

Moyano Eduardo. 1 partido Art. 207, 32, 33 y 40 RTP.

---O---

**EXPEDIENTE 2/2026. CLUB ATLETICO ATENAS – REQUERIMIENTO**

En el marco de avances del presente procedimiento, surge de la ampliación del informe arbitral una circunstancia relativa a una eventual responsabilidad del Club Atlético Unión Lagunense, por lo cual, como primera medida, corresponde citar a sus autoridades para que ejerzan el derecho de defensa de la institución que representan. Por ello, se dispone:

1) Citar al Sr. Presidente y al Sr. Secretario del Club Atlético Unión Lagunense, para el día 31/03/2026 a las 21:15 horas, a fin de ejercer el derecho de defensa de la institución que representan. Como es sabido, la entidad citada podrá solicitar copia del informe arbitral que motiva el requerimiento y podrá ejercer su defensa en forma oral o escrita.

---O---

**OBSERVACIONES**

1) Se da ingreso a la nota presentada por Sarmiento (Idiazabal), debidamente firmada y sellada por sus autoridades. Luego de su tratamiento, se decidió por unanimidad que se rechaza la petición por extemporánea.

2) Se REITERA a los Sres. Delegados que envíen al correo electrónico de este Tribunal, cuya dirección es [htdligabeccarvarela@gmail.com](mailto:htdligabeccarvarela@gmail.com), los listados de buena fe de todas las categorías (jugadores y cuerpos técnicos) en formato excel. No han cumplido aún: ARGENTINO (MONTE MAÍZ), ATENAS (UCACHA), ATLÉTICO (PASCANAS), LAMBERT (MONTE MAÍZ), OLIMPO (LABORDE), RECREATIVO (LABORDE), RENNY (ESCALANTE), RURAL (SANTA EUFEMIA), SARMIENTO (ETRURIA), SARMIENTO (IDIAZÁBAL), SPORTIVO (CHAZÓN), UNIÓN LAGUNENSE (LA LAGUNA). Se deja constancia que el Club Olimpo (Laborde) envió solamente el listado de Primera División por lo cual resta que envíe las demás planillas.

3) Se informa que por razones ajenas a este Tribunal no se han podido subir todas las sanciones al sistema Comet porque no han sido debidamente cargados en el citado sistema los siguientes partidos: Lagunense vs. Talleres (Primera y Reserva), Olimpo vs. Recreativo (Primera y Reserva), Atenas vs. Renny (Sub 13 y Sub 15), Chazón vs. Sarmiento (Etruria) (Sub 13 y Sub 17).

Finalizó la sesión a las 23:10 horas.

**ÚNICA COMUNICACIÓN OFICIAL PARA CLUBES Y PARTES INTERESADAS**